H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 65
OFICIALÍA DE PARTES
RECIBIDO
30 OCT 2023
HORA 11:37 h
ANEXO
RECIBE Raúl García

C. DIP. JESÚS SUÁREZ MATA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI, párrafos primero y segundo y 76 párrafo primero, fracción I, párrafo primero y fracción II, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, 4 fracción XXI, 16 fracción I, 36, 37, 38, 84 fracción III y 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Informe Individual de la auditoría practicada a la entidad sujeta de fiscalización **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas** en relación a la fiscalización de la **Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas del ejercicio fiscal 2022**, que en cumplimiento al "Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas" del Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, reformado el 6 de octubre de 2014 y 29 de febrero de 2016, así como a la "Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable" publicada el 6 de octubre de 2014, reformada el 27 de septiembre de 2018, fue presentada al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas el día 19 de abril de 2023.

Al respecto, la Auditoría Superior del Estado, es el órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental con que cuenta el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para revisar y analizar las Cuentas Públicas, que le son presentadas de conformidad con las disposiciones legales aplicables. En el ejercicio de sus atribuciones, la función de fiscalización se sujeta a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, que señala debe ser ejercida conforme a los principios rectores de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, y de acuerdo a los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Criterios de Selección

Esta auditoría se realizó con base en los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2023, aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número CVASE-006/2022 del 07 de diciembre de 2022, recibido por este órgano técnico de fiscalización el 08 del mismo mes y año.

Objetivo

Fiscalizar la información contable, presupuestaria y programática del ejercicio fiscal 2022 de la entidad sujeta de fiscalización, para comprobar si los resultados de su gestión financiera se realizaron con apego a la normatividad de acuerdo a lo que dispone el artículo 12, fracción I, incisos a), b), c) y d), subincisos i y iii de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

Alcance

	INGRESOS
	Pesos
Ingresos recaudados	33,909,525
Universo seleccionado	33,905,975
Muestra auditada	33,905,975
Representatividad de la muestra	100%

	EGRESOS
	Pesos
Egresos devengados	32,978,380
Universo seleccionado	29,333,410
Muestra auditada	28,821,385
Representatividad de la muestra	98.2%

Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la ejecución de la auditoría se hizo de conocimiento a la entidad sujeta de fiscalización el inicio de los trabajos de fiscalización para el ejercicio fiscal 2022 designando a los CC. Cesáreo Esparza Ham, Rolando Alfonso Lores Vázquez, Macarena Zamudio Cruz y Alma Leticia Paredes Flores, entre otros.

Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y acciones.

Control Interno

Procedimiento 1: Verificar que el Sistema de Control Interno implementado por la entidad sujeta de fiscalización se encuentre operando de conformidad con los componentes básicos del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público.

Resultado 1: De la revisión, análisis y evaluación de información y documentación soporte obtenida durante el proceso de fiscalización, se verificó que la entidad desarrolla sus actividades de gestión bajo un sistema de control interno institucional, el cual se mantiene operando.
Por lo anterior, se concluye no emitir acciones, ya que la información obtenida y las verificaciones realizadas fueron suficientes.

Transferencia de Recursos

Procedimiento 2: Comprobar que la entidad sujeta de fiscalización en su caso, recibió de la Federación y/o Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, según corresponda, los recursos públicos conforme a montos y periodicidad, así como que se haya establecido y contratado una cuenta bancaria productiva y específica para la administración y ejercicio de dichos recursos.

Resultado 2: Se comprobó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, transfirió a la entidad sujeta de fiscalización recursos de origen estatal por un monto total de $34,162,665 (treinta y cuatro millones ciento sesenta y dos mil seiscientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), de los cuales $256,690 (doscientos cincuenta y seis mil seiscientos noventa pesos 00/100 M.N.)

correspondieron al presupuesto del ejercicio 2021 y $33,905,975 (treinta y tres millones novecientos cinco mil novecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) al presupuesto del ejercicio 2022, mismos que se confirmó su depósito en las cuentas bancarias contratadas, correspondiendo con lo reportado en la información contable, presupuestaria y programática del ejercicio 2022.

Por lo anterior, se concluye no emitir acciones, ya que la información obtenida y las verificaciones realizadas fueron suficientes.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Procedimiento 3: Verificar que la entidad sujeta de fiscalización, realizó los registros contables y presupuestales de las operaciones de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental y que estén respaldados con la documentación justificativa y comprobatoria de conformidad a las disposiciones legales y normativas.

Resultado 3: Se verificó que la entidad sujeta de fiscalización realizó los registros contables y presupuestales del ingreso y egreso de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, así como en lo dispuesto en la Ley de Gasto Público; los cuales fueron respaldados con las actas y acuerdos del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, así como los oficios de disponibilidad presupuestal, emitidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de conformidad con las disposiciones legales normativas.

Por lo anterior, se concluye no emitir acciones, ya que la información obtenida y las verificaciones realizadas fueron suficientes.

Destino de los Recursos

"Servicios Personales "

Procedimiento 4: Constatar que los pagos de remuneraciones a los servidores públicos, se encuentren respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's) de conformidad con las disposiciones fiscales y las dispersiones bancarias que acrediten la transferencia a las cuentas individuales de los servidores públicos.

Resultado 4: Se constató que los pagos de las remuneraciones a servidores públicos fueron respaldados con los archivos electrónicos XML de los CFDI´s de conformidad con las disposiciones fiscales y con las dispersiones bancarias que acreditaron las transferencias realizadas a las cuentas individuales de los servidores públicos.

Por lo anterior, se concluye no emitir acciones, ya que la información obtenida y las verificaciones realizadas fueron suficientes.

Procedimiento 5: Comprobar que los pagos a los servidores públicos por concepto de sueldos, compensaciones, bonos, estímulos económicos y demás percepciones, se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y se ajustaron al analítico de plazas, tabuladores y plantillas de personal oficiales autorizadas.

Resultado 5: Se comprobó que los pagos a los servidores públicos por concepto de sueldos, compensaciones, bonos, estímulos económicos y demás percepciones, se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y se ajustaron al analítico de plazas autorizado (Tabulador de Sueldos Ejercicio 2022), además se constató que estos se realizaron a los servidores públicos señalados en las plantillas de personal oficiales y autorizadas.
Por lo anterior, se concluye no emitir acciones, ya que la información obtenida y las verificaciones realizadas fueron suficientes.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Procedimiento 6: Constatar que la adquisición de los bienes y la contratación de servicios se efectuaron de conformidad con las distintas modalidades de adjudicación y de acuerdo a montos mínimos y máximos establecidos en disposiciones jurídicas y normativas aplicables; y se hayan realizado con proveedores acreditados con registro ante el Padrón de proveedores respectivo.

Resultado 6: Se constató que la adquisición de bienes y contratación de servicios contratados se ajustaron a los procedimientos de contratación conforme a los montos autorizados por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, así como a lo establecido en el Reglamento del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Tribunal de Justicia

Administrativa del Estado de Tamaulipas, y fueron respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa.

Por lo anterior, se concluye no emitir acciones, ya que la información obtenida y las verificaciones realizadas fueron suficientes.

Transparencia y difusión de la información.

Procedimiento 7: Constatar que la información financiera de la entidad sujeta de fiscalización se publicó en la página de internet, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Resultado 7: Se constató que la información financiera de la entidad sujeta de fiscalización se publicó en la página https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/cuentapublica/2022/CP2022-Tomo-VI-Autonomos.html de conformidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Por lo anterior, se concluye no emitir acciones, ya que la información obtenida y las verificaciones realizadas fueron suficientes.

Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de la entidad sujeta de fiscalización

Derivado de la fiscalización de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas del ejercicio fiscal 2022, en relación a la entidad sujeta de fiscalización Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, esta Auditoría valoró la documentación e información proporcionada en el transcurso de la auditoría mediante los oficios TJA/DAD/223/2022, TJA/PRE/432/2022, TJA/662/2022, TJA/PRE/085/2023, TJA/PRE/186/2023 y TJA/DAD/229/2023, y con base en la muestra de auditoría, se obtuvo evidencia suficiente para determinar que las operaciones examinadas fueron comprobadas y justificadas.

Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

Con base en la evidencia documental obtenida y examinada, se concluye que los resultados obtenidos en los procedimientos desarrollados fueron a juicio de ésta auditoría satisfactorios por lo que no fue necesario promover acciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 30 de octubre de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización y de cuya veracidad es responsable. El resultado aquí manifestado se refiere específicamente a la muestra examinada.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la información financiera que integra la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas contenida en el **Tomo VI de Órganos Autónomos**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de la entidad sujeta de fiscalización **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas**, por el ejercicio fiscal 2022; se concluye que dicha entidad cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Las disposiciones legales y normativas que cumplió son las siguientes:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.
4. Ley de Gasto Público.
5. Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
6. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.
7. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.
8. Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2022.
9. Normatividad aplicable publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
10. Reglamento del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 30 de octubre de 2023.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TAMAULIPAS
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

MTRO. JORGE ESPINO ASCANIO

CEH / RALV / MEC